

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 5 de marzo de 2020. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo N° 0070-2019** de **JOSÉ HOOVER SÁNCHEZ GALVIS** en contra de **COLPENSIONES**, informando que la parte demandada, describió el traslado de la liquidación presentada por la parte demandante (fl.111 a 112); así mismo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517 , A 11519, 11521, 11526 A 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020. Y que por Acuerdos 11597 del 15/07/20 y PCSJ20-11622 del 21/08/20, se dispuso el cierre de las sedes judiciales, lo que impidió la digitalización de expedientes.

Original Firmado
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

Con el fin de contar con elementos de juicio suficientes respecto del crédito que se cobra en el presente proceso, se hace necesario remitir el expediente a la oficina del grupo liquidador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial- Consejo Superior de la Judicatura, oficina de apoyo, grupo creado expresamente para casos como el que hoy nos ocupa, para que se sirvan realizar la liquidación del crédito. Así las cosas, envíese el expediente a esa oficina de apoyo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Original Firmado
ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz – Secretaria

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico No. 120 de fecha 25/09/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA